

641864-2026 - Kompetizzjoni

Spanja – Servizi ta' negozju: Liġi, kummerċjalizzazzjoni, konsulenza, reklutaġġ, stampar u sigurtà – Contratación, mediante una Empresa de Trabajo Temporal (ETT), de los servicios de selección, reclutamiento, contratación y puesta a disposición de personal cualificado para atender las necesidades temporales de personal del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA).

OJ S 180/2026 17/09/2026

Avviż tal-kuntratt jew tal-konċessjoni – reġim standard

Servizzi

1. Xerrej

1.1. Xerrej

Isem uffiċjali: Dirección General del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga

Email: cenriquez@fycma.com

Tip legali tax-xerrej: Awtorità lokali

Attività tal-awtorità kontraenti: Servizi publiċi generali

2. Proċedura

2.1. Proċedura

Titlu: Contratación, mediante una Empresa de Trabajo Temporal (ETT), de los servicios de selección, reclutamiento, contratación y puesta a disposición de personal cualificado para atender las necesidades temporales de personal del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA).

Deskrizzjoni: Constituye el objeto del contrato la prestación, a través de una Empresa de Trabajo Temporal (ETT), de los servicios de selección, reclutamiento, contratación y puesta a disposición de personal cualificado para atender las necesidades temporales de personal del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA), de conformidad con las condiciones y prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación, mediante una Empresa de Trabajo Temporal (ETT), de los servicios de selección, reclutamiento, contratación y puesta a disposición de personal cualificado para atender las necesidades temporales de personal del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA). El servicio consistirá principalmente en: atender con la debida inmediatez la demanda de profesionales requerida por FYCMA, mediante la puesta a disposición de personal debidamente cualificado, correspondiendo a la empresa adjudicataria el ejercicio de las facultades de organización y dirección que le son propias como empleadora; garantizar el mantenimiento de los estándares de calidad del servicio exigidos por FYCMA mediante la selección, formación y gestión eficiente de personal cualificado, adecuadamente capacitado y comprometido con el desempeño de sus funciones; y velar por la protección de los derechos laborales del personal puesto a disposición, así como por el estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente. La relación contractual entre la empresa adjudicataria, FYCMA y los trabajadores cedidos que se pongan a disposición de la compañía, se regirá por lo establecido en la Ley 14/1994 de 1 de junio por la que se regulan las empresas de trabajo temporal y el Real Decreto 417/2015 de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal, así como toda la normativa concordante relacionada que resulte de su aplicación. Los servicios se prestarán de

forma habitual en la sede de FYCMA sita en Avda. José Ortega y Gasset 201, 29006 de Málaga, y en la sede del Polo de Contenidos Digitales sita en Avd. de Sor Teresa Prat, 15, 29003 de Málaga, sin perjuicio de que FYCMA pueda determinar que el lugar de trabajo, siempre como consecuencia de actividades que se realicen dentro de las competencias de la empresa, se sitúe en un lugar distinto al principal. Los perfiles profesionales a poner a disposición son: Ejecutivo/a de ferias/eventos y Asistente de ferias/eventos. No obstante, durante la ejecución del contrato, FYCMA podrá requerir la cobertura de otros perfiles profesionales distintos de los inicialmente previstos, siempre que se encuentren incluidos en el Convenio Colectivo de PROMÁLAGA-Palacio de Ferias y Congresos de Málaga vigente en cada momento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el presente contrato no se divide en lotes, atendiendo a la naturaleza y configuración unitaria de la prestación. El plazo de duración inicial es de un (1) año desde la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por tres anualidades, hasta un máximo de duración de 4 años. Identifikatur tal-proċedura: 0774aba9-ff63-45eb-a16e-8d57432f1414

Identifikatur intern: 21/2026

Tip ta' proċedura: Miftuħa

Il-proċedura hija aċċellerata: le

2.1.1. Għan

Natura tal-kuntratt: Servizi

Klassifikazzjoni prinċipali (cpv): 79000000 Servizi ta' negozju: Liġi, kummerċjalizzazzjoni, konsulenza, reklutaġġ, stampar u sigurtà

Klassifikazzjoni addizzjonali (cpv): 79620000 Servizi ta' provvista ta' persunal inkluż impjegati temporanji

2.1.2. Post tal-prestazzjoni

Sottodivizjoni tal-pajjiż (NUTS): Málaga (ES617)

Pajjiż: Spanja

2.1.3. Valur

Valur stmat mingħajr VAT: 281 758,20 EUR

2.1.4. Informazzjoni ġenerali

Bażi legali:

Direttiva 2014/24/UE

2.1.6. Raġunijiet għall-eskluzjoni

Sors tal-motivi għall-eżklussjoni: Avviż

Arranġament mal-kredituri: De acuerdo con las nuevas adaptaciones a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Ejecución (UE) 1780/2019 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, se definen los motivos de exclusión de los licitadores de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Imġiba professjonali serjament f'żajna: De acuerdo con las nuevas adaptaciones a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Ejecución (UE) 1780/2019 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, se definen los motivos de exclusión de los licitadores de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/EU del

Parlamento Europeo y del Conejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Ksur tal-obbligi stabbiliti skont raġunijiet ta' esklużjoni purament nazzjonali: De acuerdo con las nuevas adaptaciones a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Ejecución (UE) 1780/2019 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, se definen los motivos de exclusión de los licitadores de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Kunflitt ta' interess minħabba l-partecipazzjoni tiegħu fil-proċedura ta' akkwist: De acuerdo con las nuevas adaptaciones a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Ejecución (UE) 1780/2019 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, se definen los motivos de exclusión de los licitadores de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Ksur tal-obbligi fl-oqsma tal-liġi soċjali: De acuerdo con las nuevas adaptaciones a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Ejecución (UE) 1780/2019 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, se definen los motivos de exclusión de los licitadores de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Ksur tal-obbligi fl-oqsma tal-liġi ambjentali: De acuerdo con las nuevas adaptaciones a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Ejecución (UE) 1780/2019 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, se definen los motivos de exclusión de los licitadores de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Insolvenza: De acuerdo con las nuevas adaptaciones a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Ejecución (UE) 1780/2019 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, se definen los motivos de exclusión de los licitadores de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Ksur tal-obbligi fl-oqsma tal-liġi tax-xogħol: De acuerdo con las nuevas adaptaciones a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Ejecución (UE) 1780/2019 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, se definen los motivos de exclusión de los licitadores de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Ftehimiet ma' operaturi ekonomiċi oħrajn li għandhom l-għan li jikkawżaw distorsjoni tal-kompetizzjoni: De acuerdo con las nuevas adaptaciones a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Ejecución (UE) 1780/2019 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, se definen los motivos de exclusión de los licitadores de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Terminazzjoni bikrija, danni jew sanzjonijiet komparabbli oħra: De acuerdo con las nuevas adaptaciones a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Ejecución (UE) 1780/2019 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, se definen los motivos de exclusión de los licitadores de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Involvement dirett jew indirett fit-tnejn ta' din il-proċedura ta' akkwist: De acuerdo con las nuevas adaptaciones a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Ejecución (UE) 1780/2019 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, se definen los motivos de exclusión de los licitadores de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Frodi: De acuerdo con las nuevas adaptaciones a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Ejecución (UE) 1780/2019 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, se definen los motivos de exclusión de los licitadores de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Ksur tal-obbligu relatat mal-ħlas tal-kontribuzzjonijiet tas-sigurtà soċjali: De acuerdo con las nuevas adaptaciones a implementar en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Ejecución (UE) 1780/2019 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, se definen los motivos de exclusión de los licitadores de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

5. Lott

5.1. Lott: LOT-0000

Titlu: Contratación, mediante una Empresa de Trabajo Temporal (ETT), de los servicios de selección, reclutamiento, contratación y puesta a disposición de personal cualificado para atender las necesidades temporales de personal del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA).

Deskrizzjoni: Constituye el objeto del contrato la prestación, a través de una Empresa de Trabajo Temporal (ETT), de los servicios de selección, reclutamiento, contratación y puesta a disposición de personal cualificado para atender las necesidades temporales de personal del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA), de conformidad con las condiciones y prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación, mediante una Empresa de Trabajo Temporal (ETT), de los servicios de selección, reclutamiento, contratación y puesta a disposición de personal cualificado para atender las necesidades temporales de personal del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA). El servicio consistirá principalmente en: atender con la debida inmediatez la demanda de profesionales requerida por FYCMA, mediante la puesta a disposición de personal debidamente cualificado, correspondiendo a la empresa adjudicataria el ejercicio de las facultades de organización y dirección que le son propias como empleadora; garantizar el mantenimiento de los estándares de calidad del servicio exigidos por FYCMA mediante la selección, formación y gestión eficiente de personal cualificado, adecuadamente capacitado y comprometido con el desempeño de sus funciones; y velar por la protección de los derechos laborales del personal puesto a disposición, así como por el estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente. La relación contractual entre la empresa adjudicataria, FYCMA y los trabajadores cedidos que se pongan a disposición de la compañía, se regirá por lo establecido en la Ley 14/1994 de 1 de junio por la que se regulan las empresas de trabajo temporal y el Real Decreto 417/2015 de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal, así como toda la normativa concordante relacionada que resulte de su aplicación. Los servicios se prestarán de forma habitual en la sede de FYCMA sita en Avda. José Ortega y Gasset 201, 29006 de Málaga, y en la sede del Polo de Contenidos Digitales sita en Avd. de Sor Teresa Prat, 15, 29003 de Málaga, sin perjuicio de que FYCMA pueda determinar que el lugar de trabajo, siempre como consecuencia de actividades que se realicen dentro de las competencias de la empresa, se sitúe en un lugar distinto al principal. Los perfiles profesionales a poner a disposición son: Ejecutivo/a de ferias/eventos y Asistente de ferias/eventos. No obstante, durante la ejecución del contrato, FYCMA podrá requerir la cobertura de otros perfiles profesionales distintos de los inicialmente previstos, siempre que se encuentren incluidos en el Convenio Colectivo de PROMÁLAGA-Palacio de Ferias y Congresos de Málaga vigente en cada momento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el presente contrato no se divide en lotes, atendiendo a la naturaleza y configuración unitaria de la prestación. El plazo de duración inicial es de un (1) año desde la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por tres anualidades, hasta un máximo de duración de 4 años. Identifikatur intern: 21/2026

5.1.1. Għan

Natura tal-kuntratt: Servizzi

Klassifikazzjoni prinċipali (cpv): 79000000 Servizzi ta' negozju: Liġi, kummerċjalizzazzjoni, konsulenza, reklutaġġ, stampar u sigurtà

Klassifikazzjoni addizzjonali (cpv): 79620000 Servizzi ta' provvista ta' persunal inkluż impjegati temporanji

5.1.2. Post tal-prestazzjoni

Sottodivizjoni tal-pajjiż (NUTS): Málaga (ES617)

Pajjiż: Spanja

5.1.3. Tul ta' żmien stmat

Tul ta' żmien: 1 Sena

5.1.4. Tiġdid

Numru massimu ta' tiġdid: 3

Informazzjoni oħra dwar it-tiġdid: El contrato podrá prorrogarse tres (3) anualidades, estableciéndose una duración máxima de cuatro (4) años.

5.1.6. Informazzjoni ġenerali

Parteċipazzjoni riżervata:

Il-parteċipazzjoni mhijiex riżervata.

Proġett ta' akkwist mhux iffinanzjat mill-Fondi tal-UE

L-akkwist huwa kopert mill-Ftehim dwar l-Akkwisti Pubbliċi (GPA): Ie

5.1.7. Akkwist strateġiku

Għan tal-akkwist strateġiku: Ebda akkwist strateġiku

Approċċ għat-tnaqqis tal-impatti ambjentali: Oħrajn

Għan soċjali promoss: Oħrajn

5.1.9. Kriterji tal-għażla

Sors tal-kriterji ta' għażla: Avviż

Kriterju: Volum ta' negozju annwali ġenerali

Deskrizzjoni tal-kriterju ta' selezzjoni: Cifra anual de negocio

Kriterju: Referenzi fuq servizzi speċifiċi

Deskrizzjoni tal-kriterju ta' selezzjoni: Trabajos realizados

5.1.10. Kriterji tal-għoti

Kriterju:

Tip: Prezz

Deskrizzjoni: CRITERIO N°1: Mejor oferta económica. .

Kategorija tal-kriterju tal-għoti piż: Fattur ta' ponderazzjoni (punti, eżatt)

Numru tal-kriterju għall-għoti: 51

Kriterju:

Tip: Kwalità

Deskrizzjoni: CRITERIO N°1. Metodología de captación, selección y cobertura de personal..

Kategorija tal-kriterju tal-għoti piż: Fattur ta' ponderazzjoni (punti, eżatt)

Numru tal-kriterju għall-għoti: 38

Kriterju:

Tip: Kwalità

Deskrizzjoni: CRITERIO N°2. Sistema de información y comunicación con los trabajadores..

Kategorija tal-kriterju tal-għoti piż: Fattur ta' ponderazzjoni (punti, eżatt)

Numru tal-kriterju għall-għoti: 11

5.1.11. Dokumenti tal-akkwist

Indirizz tad-dokumenti tal-akkwist: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=n%2BMF47b4txQ%2B1TMyliZmzw%3D%3D

5.1.12. Termini tal-akkwist

Termini tas-sottomissjoni:

Sottomissjoni elettronika: Meħtieġa

Indirizz għas-sottomissjoni: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=n%2BMF47b4txQ%2B1TMyliZmzw%3D%3D

Lingwi li bihom jistgħu jiġu sottomessi offerti jew talbiet għall-parteċipazzjoni: Spanjol

Katalogu elettroniku: Mhux permessa

Skadenza biex jintlaqgħu l-offerti: 19/10/2026 23:59:00 (UTC+02:00) Hin tal-Ewropa tal-Lvant, Hin tas-sajf tal-Ewropa Ċentrali

Perjodu waqt li l-offerta għandha tibqa' valida: 2 Xhur

Informazzjoni dwar il-ftuħ pubbliku:

Data tal-ftuħ: 20/10/2026 10:00:00 (UTC+02:00) Hin tal-Ewropa tal-Lvant, Hin tas-sajf tal-Ewropa Ċentrali

Termini tal-kuntratt:

L-eżekuzzjoni tal-kuntratt għandha titwettaq fil-qafas ta' programmi ta' impjiegji protetti: Le

Fatturazzjoni elettronika: Permessa

Se tintuża l-ordni elettronika: Ie

Se jintuża l-pagament elettroniku: iva

5.1.15. Tekniki

Ftehim qafas:

Ebda ftehim ta' qafas

Informazzjoni dwar is-sistema dinamika tax-xiri:

Ebda sistema dinamika ta' xiri

5.1.16. Aktar informazzjoni, medjazzjoni u rieżami

Organizzazzjoni tar-rieżami: Dirección General del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga - Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Malaga

Informazzjoni dwar l-iskadenzi tar-rieżami: 15 dias habiles, a contar desde la fecha que para cada uno de los actos y decisiones se establece en el art. 50 LCSP.

8. Organizzazzjonijiet

8.1. ORG-0001

Isem uffiċjali: Dirección General del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga

Numru tar-registrazzjoni: 30848010128561

Numru tar-registrazzjoni: A29233681

Belt: Málaga

Kodiċi postali: 29006

Sottodivizjoni tal-pajjiż (NUTS): Málaga (ES617)

Pajjiż: Spanja

Punt ta' kuntatt: Dirección General del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga

Email: cenriquez@fycma.com

Telefown: 952045500

Indirizz tal-internet: <http://www.fycma.com>

Profil tax-xerrej: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ocFI43nr3ycQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Punti ta' kuntatt oħra:

Isem uffiċjali: Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Malaga

Belt: Málaga

Kodiċi postali: 29016

Sottodivizjoni tal-pajjiż (NUTS): Málaga (ES617)

Pajjiż: Spanja

Email: tarcaytomalaga@malaga.eu

Telefown: +34 951927156

Rwoli ta' din l-organizzazzjoni:

Xerrej

Organizzazzjoni tar-rieżami

Informazzjoni dwar l-avviż

Identifikatur/verżjoni tal-avviż: d770b09c-55cd-4858-b50c-729c216a10a8 - 01

Tip ta' formola: Kompetizzjoni

Tip ta' avviż: Avviż tal-kuntratt jew tal-konċessjoni – reġim standard

Sottotip tal-avviż: 16

Data ta' meta ntbagħat l-avviż: 16/09/2026 10:34:27 (UTC+02:00) Ħin tal-Ewropa tal-Lvant,

Ħin tas-sajf tal-Ewropa Ċentrali

Lingwi li bihom dan l-avviż huwa disponibbli uffiċjalment: Spanjol

Numru tal-pubblikazzjoni tal-avviż: 641864-2026

Numru tal-ħarġa tal-ĠU S: 180/2026

Data tal-pubblikazzjoni: 17/09/2026